ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL			SC-CER17032
	GHATE01 - GESTIÓN PAGOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA			
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 09/09/2019	Versión: 8.0	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE	IDENTIFICACIÓN	22801865
NUMERO DE CONTRATO	4073 Modificatorio: 01 Fecha: 16/11/2021	FECHA CONTRATO	22/10/2021
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD		
VR. DE CONTRATO	$ 10,000,000	PLAZO	2 Meses
FECHA DE INICIO	25/10/2021	FECHA FINAL	24/12/2021
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO PLANILLA	9428098397 + 9426395791	VR. SALUD	$ 136,400 + $ 113,600
VR. PENSIÓN	$ 174,600 + $ 145,400	VR. ARL	$ 5,700 + $ 4,800
MES PAGADO	OCTUBRE - OCTUBRE	FECHA DE PAGO	06/12/2021 - 01/12/2021

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	386	10	02/08/2021	$ 25,000,000.00
Registro	655	10	25/10/2021	$ 10,000,000.00

OBSERVACIONES: El contrato 4073 de fecha 22 de octubre de 2021 tiene un modificatorio de fecha 16/11/2021 que modifica el plazo de ejecución a 24 de diciembre de2021. Se anexa decreto ;Mediante el decreto distrital No. 1267 del 17 de noviembre de 2021 el alcalde mayor de Cartagena encargo de las funcionesde Director del Dadis a la Dra. Carmen Llamas Marin por lo cual atendiendo a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios la supervisión delmismo por el estar en cabeza de la Directora para la presente cuenta está a cargo de la Carmen Llamas Marin hasta la vigencia del encargo.

La presente certificación se expide para el cobro de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5,000,000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.

Atentamente,



CARMEN MARIA LLAMAS MARIN
DIRECTORA (E) DEL DADIS
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la primera cuota del contrato 4073 objeto de esta declaración:

1. *Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

 ***(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

 ***() Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

 ***() Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

2. *Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.*

3. *Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de Diciembre de 2021

Firma
Nombre: SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
Documento de Identificación: 22801865
Dirección: LA ESPAÑOLA MZ 3 LOTE9 Teléfono: 6600000

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

ANEXO TÉCNICO No. 4073 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0013 DEL 6 DE ENERO DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22801865, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL DADIS 2. ASESORAR JURÍDICAMENTE AL DADIS SOBRE LA VIABILIDAD PARA CONTRATAR CUANDO ASÍ LO SOLICITEN CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 3. ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN. 4. ELABORAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE DEBA EXPEDIR EL SUBDIRECTOR EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL DADIS. 5. ASESORAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS QUE SE ADELANTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ADELANTE EL DADIS. 6. REALIZAR LA REVISIÓN JURÍDICA PREVIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PROYECTEN PARA LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR DEL DADIS. 7. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 8. PROYECCIÓN DE ACTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN VIRTUD DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL DADIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL. 9. ASESORAR JURÍDICAMENTE AL DADIS, EN LAS CONTESTACIONES EN TIEMPO DE LOS, DERECHOS DE PETICIÓN, Y TRÁMITES REQUERIDOS. 10. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LES CONVOQUE. 11. PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN ANTE EL DADIS. 12. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTA DE ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES Y DEMÁS ACCIONES JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE EL DADIS. 13. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES ELEVADAS ANTE EL DADIS, 14. LLEVAR UNA RELACIÓN DE LAS PETICIONES ELEVADAS Y SU RESPUESTA 15. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTA EN LAS ACCIONES DE TUTELA. 16. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBAN EXPEDIRSE A FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA. 17. HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES QUE DEN ORIGEN A LA ACCIÓN DE TUTELA.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente

contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del

presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 386, de fecha Lunes, 02 de Agosto de 2021 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: JOHANA BUENO ALVAREZ **-** DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 4073 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE

ENTRE EL **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO, doctor **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en ovejas, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0013 DEL 6 DE ENERO DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de India, en uso de las facultades delegadas, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por la otra **Y SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **22801865** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de prestación de Servicios N°. **4073** con fundamento en las siguientes consideraciones: **1) CONTRATISTA** suscribió Contrato No. **CTTO No. 4073** cuyo objeto es***: "***:***CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD.". 2)** Se acordó que el plazo era de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**. 3)** Que una vez expedido el Registro Presupuestal se dio inicio a contrato el día **25 de octubre de 2021**. **4)** Que la forma planteada de pago inicialmente, supera la vigencia fiscal 2021**. 5)** Que debido a lo anterior las partes acuerdan modificar las CLAUSULA 4 y 6 del contrato como enseguida se hace: **CLAUSULA PRIMERA**. Por medio de la cual se modifica la **CLÁUSULA CUARTA del contrato de prestación de servicios No. 4073** de la cual quedara así: "***CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE****. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.* . El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00**) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales***".*** **CLAUSULA SEGUNDA.** Por medio de la cual se modifica la **CLÁUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. 4073** la cual quedara así: "***CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del presente contra será hasta el* ***24 de diciembre de 2021****"*. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas y parágrafos del contrato que no han sido objeto de modificaciones se mantienen incólumes.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.,

DISTRITO	**CONTRATISTA**
MARÍA EUGENIA GARCIA MONTES **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE** **DE CARTAGENA**	**SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE** **C.C. N°. 22801865**

Proyecto: Yesenia María Ortega López
P.E. DADIS

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7234249
Número del contrato	CD-DADIS-4073-2021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	25/10/2021 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar *(24/12/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

De L

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE*

Fecha de aprobación: *24/08/2021 6:53:47 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA EUGENIA GARCIA MONTES*	***Fecha de aprobación:***	*22/10/2021 10:27:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2789363_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2789363_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCION TALENTO HUMANO
Proceso de Contratación	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 16:30:37 De L

Búsqueda Mis procesos Me

Escritorio → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

)0726 Ayuda

ón de la Entidad Est

Mod

Versión previa

Ver

Ca

ón de la Entidad Est

Documento	Nombre del documento	Detalle
MODIFICATORIO SOCORRO.pdf	MODIFICATORIO SOCORRO.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El documento MODIFICATORIO SOCORRO.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 4 hasta 2
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 24 días para terminar *(31/12/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17 días para terminar *(24/12/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 20.000.000,00 hasta 10.000.000,00
- Campo 1 - CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD - Precio unitario valor ha cambiado para 10.000.000,00.
- El campo de la modificación Descripción fue cambiado desde CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATIS hasta CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISF
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 20.000.000,00 hasta 10.000.000,00

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *YESENIA MARIA ORTEGA LOPEZ 05-11-2021 11:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES 16-11-2021 14:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.7106449	Modificar el contrato	5/11/2021 11:03 AM *(UTC -5 horas)*	16/11/2021 2:19 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 386

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-015-06-20-02-03-01-03	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - Coljuegos - con situacion de fondos	25,000,000.00
	TOTAL:	25,000,000.00

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD ¿ DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

Se expide a solicitud de JOHANA BUENO ALVAREZ, DIRECTORA, DADIS, mediante oficio numero 03184 de julio 29 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 02 de agosto del 2021.

HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSION PÚBLICA** GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F006 Versión: 2.0 Vigencia: 24/02/2021	SC-CER170321

No. 372

Solicitud **AMC-SDP-03184-2021**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSION PUBLICA		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 29 de julio de 2021*
Dependencia	:	*Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS*
Número Unidad Ejecutora	:	*10*
Código Rubro Presupuestal	:	*02-015-06-20-02-03-01-03*
Denominación Rubro Presupuestal	:	*DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - Coljuegos - con situacion de fondos*
Fuente	:	*COLJUEGOS*
Valor en Números	:	*$25.000.000,00*
Valor en Letras	:	*VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	:	*SALUD PARA TODOS*
Programa	:	*FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*Aumentar a más de 85% la satisfacción de usuarios con la calidad de la atención en salud recibida*
Nombre del Proyecto	:	*Desarrollo Institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena de Indias*
Código del Proyecto	:	*2020-13001-0132*
Meta de Proyecto	:	*Realizar anualmente dos encuestas de satisfacción de usuarios frente a la calidad de los servicios de atención en salud recibida*
Concepto	:	*CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD*

JOHANA BUENO ALVAREZ
Directora DADIS

Secretaría de Planeación Distrital

Vo. Bo.
Director Financiero de Presupuesto

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 655

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-015-06-20-02-03-01-03	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - Coljuegos - con situacion de fondos	10,000,000.00
	Total:	**10,000,000.00**

CDP No. 386

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4073

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD ¿ DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

BENEFICIARIO : SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE identificado con CC 22801865

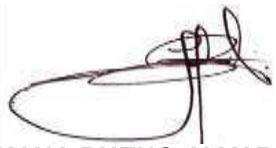
Cartagena D.C. y T., 25 de octubre del 2021.

HECTOR JULIAN USECHE VIVERO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *INTRANET* **Imprime:** *DGENESR*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO** **SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)** GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F002 Versión: 3.0 Vigencia: 10/06/2020	SC-CER170321

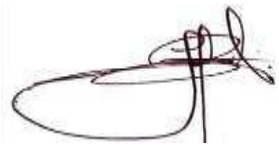
Ciudad y Fecha	Cartagena, Viernes, 22 de Octubre de 2021
Proceso # en SECOP II	CD-DADIS-4073-2021
Dependencia	10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
CDP No.	CDP No. 386 del Lunes, 02 de Agosto de 2021
Beneficiario	**SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**
Documento de Identidad	22801865
Valor en Número	$10,000,000.00
Valor en Letras	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
Concepto	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD



JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO** **SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)** GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F002 Versión: 3.0 Vigencia: 10/06/2020	SC-CER170321

Ciudad y Fecha	Cartagena, Viernes, 22 de Octubre de 2021
Proceso # en SECOP II	CD-DADIS-4073-2021
Dependencia	10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD
CDP No.	CDP No. 386 del Lunes, 02 de Agosto de 2021
Beneficiario	**SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**
Documento de Identidad	22801865
Valor en Número	$10,000,000.00
Valor en Letras	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
Concepto	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN Y DE LOS USUARIOS FRENTE A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD



JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677004629

(415)7707212489984(8020) 000001467700462 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 8 0 1 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 1 8 6 5	1 9 9 8 0 3 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ASMUS	DE LAVALLE	SOCORRO	MARIA DEL PILAR MILAGRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: URB LA ESPAÑOLA MZ J LT 9

42. Correo electrónico: soasmus@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 3 5 6 5 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 0 9 1 2 2 9	4 7 9 9	2 0 1 9 1 2 0 2	0 0 1 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1234238884	9428098397	N	2021/11/17	2021/12/06	BANCOLOMBIA	19	$316,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,091,474	$174,600			$1,091,474	$136,400			$0	$0			$1,091,474	$5,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,091,474	$174,600			$1,091,474	$136,400			$0	$0			$1,091,474	$5,700		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$1,091,474	$174,600			$1,091,474	$136,400			$0	$0			$1,091,474	$5,700		$0	$0
1	CC	22801865	ASMUS SOCORRO	230301	30	($908,526)	($145,400)	EPS010	30	($908,526)	($113,600)		0	$0	$0	14-25	30	($908,526)	($4,800)	0	$0	$0
2	CC	22801865	ASMUS SOCORRO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,091,474	$174,600			$1,091,474	$136,400			$0	$0			$1,091,474	$5,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1234238884	9428098397	N	2021/11/17	2021/12/06	BANCOLOMBIA	19	$316,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$174,600	$0	$0	$174,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$174,600	$0	$0	$174,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,700	$0	$0	$5,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$5,700	$0	$0	$5,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$136,400	$0	$0	$136,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$136,400	$0	$0	$136,400
TOTAL				**1**	**$316,700**	**$0**	**$0**	**$316,700**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1224508533	9426395791	I	2021/11/17	2021/12/01	BANCOLOMBIA	14	$263,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0	
1	CC	22801865	ASMUS SOCORRO	230301	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-25	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			**$0**	**$0**			**$908,526**	**$4,800**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22801865		ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torices urb la española mz j lote 9	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-10	1224508533	9426395791	I	2021/11/17	2021/12/01	BANCOLOMBIA	14	$263,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				**1**	**$263,800**	**$0**	**$0**	**$263,800**

Salvemos Juntos
a Cartagena

DECRETO No. 1267
"Por el cual se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – Encárguese de las funciones de Director Departamento Administrativo Código 055 Grado 61 en el Departamento Administrativo Distrital de Salud, a **CARMEN MARIA LLAMAS MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.485.319, quien desempeña el cargo **Director Departamento Administrativo Código 076 Grado 57** en la misma dependencia, mientras dure la incapacidad de su titular **JOHANA BUENO ALVAREZ**.

ARTICULO SEGUNDO. – Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 17 NOV 2021

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C

Vo.Bo:
MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARIA E GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Reviso: Claudia Blanco Vidal
Asesor Código 105 Grado 47